

RESOLUCION No. 29 /97

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 21 de abril de 1994, quien resuelve fue designada Ministra de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente.

POR CUANTO: El Acuerdo Nro. 2817 adoptado por el Consejo de Ministros con fecha 25 de noviembre de 1994, en su Acápite TERCERO Numeral 4, entre las atribuciones y funciones de los Jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado, faculta a quien resuelve para " dictar en el límite de sus facultades y competencia, reglamentos, resoluciones y otras disposiciones de obligatorio cumplimiento para el Sistema del Organismo; y, en su caso, para los demás Organismos, los Organos Locales del Poder Popular, las entidades estatales, el sector cooperativo, mixto, privado y la población.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Nro. 25 de 1ro de septiembre de 1973 dictada por el Presidente de la Comisión Nacional de Colaboración Económica y Científico-Técnica, se dispuso cambiar la denominación del hasta entonces Centro de la Propiedad Industrial por el de Oficina Nacional de Invenciones, Información Técnica y Marcas, reconocido por las siglas de ONIITEM.

POR CUANTO: Por Decreto-Ley Nro. 31 de 10 de enero de 1980, se dispuso el traslado de la ONIITEM del extinguido Comité Estatal de Ciencia y Técnica, para la Academia de Ciencias de Cuba, actual Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto-Ley Nro. 147 de 21 de abril de 1994 "De la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado".

POR CUANTO: La Dirección de la ONIITEM, con el visto bueno del Presidente de la Agencia de Información de este Ministerio de la cual es integrante, ha fundamentado la conveniencia de renombrar esta Oficina con la finalidad de que su identificación se corresponda más integralmente con sus actuales funciones y que esta nueva denominación, se atempere a los términos más comunes con los que se conocen internacionalmente las instituciones dedicadas al ámbito de la actividad de la Propiedad Industrial, lográndose con ello, además, la transparencia del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado Cubano en el marco del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas.

RESUELVO

PRIMERO: Disponer, que a partir de la publicación de la presente, la actual Oficina Nacional de Invenciones, Información Técnica y Marcas (ONIITEM), se denomine OFICINA CUBANA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, identificándose con las siglas OCPI.

SEGUNDO: Derogar la Resolución Nro. 25 de 1ro de septiembre de 1973 dictada por el entonces Presidente de la Comisión Nacional de Colaboración Económica y Científico-Técnica y cuantas otras disposiciones de igual e inferior jerarquía se opongan a lo que por la presente se dispone.

TERCERO: Notifíquese a la dirección de la OFICINA CUBANA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL y comuníquese a los Viceministros, al Presidente de la Agencia de Información, a los Delegados Provinciales y del Municipio Especial Isla de la Juventud y a la Dirección de Recursos Humanos, todos pertenecientes a este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y a cuantas otras personas naturales y jurídicas corresponda conocer lo dispuesto.

PUBLIQUESE en la Gaceta Oficial de la República para general conocimiento.

DADA, en el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en la ciudad de La Habana a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete, "Año del 30 Aniversario de la Caída en Combate del Guerrillero Heroico y sus Compañeros".

Dra. Rosa Elena Simeón Negrín

LICENCIADO ROBERTO ORTEGA CERRA, Especialista de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente,---

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta del original firmado que obra en el protocolo a cargo de esta Asesoría Jurídica.-----

Y para que así conste, se expide y firma la presente, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete, "Año del 30 Aniversario de la Caída en Combate del Guerrillero Heroico y sus Compañeros".

Lic. Roberto Ortega Cerra

